



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”

Facultades de las Áreas

Lineamientos del Personal Administrativo de la Universidad de Quintana Roo

Capítulo III Funciones Genéricas del Jefe de Departamento

Artículo 15.- El Jefe de Departamento es aquel que, habiendo cumplido los requisitos y procedimientos de selección contemplados en estos Lineamientos, le ha sido expedido el nombramiento y contrato correspondiente.

Artículo 16.- El Jefe de Departamento tiene la responsabilidad de participar, con calidad, en los procesos asignados a la Dirección en la cual está adscrito. El Jefe de Departamento organiza y participa en la ejecución de los procesos, acciones, gestiones, y en general en los trabajos que le asigne su Director y la normatividad que aplique a su área. Asimismo organiza y participa en los procesos de planeación, ejecución, evaluación y seguimiento, de los planes y programas que son asignados a su Departamento.

Artículo 17.- El Jefe de Departamento solo podrá ser de tiempo completo y no podrá desempeñar otro trabajo dentro del horario y actividades asignadas por la Universidad; pero si podrá desempeñar actividades remuneradas de docencia, que sean compatibles con sus funciones administrativas, siempre que el tiempo que dedique a éstas no exceda de ocho horas a la semana.